

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: TUTELA - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE: WILSON PEREZ GIL
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 050013331011-2010-00041-00

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por el accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 2 de marzo de 2010, en la que ordenó lo siguiente: "TERCERO.- Ordenar a la NUEVA EPS, suministrar el tratamiento integral que de la patología que presenta el paciente se desprenda como son, exámenes diagnósticos, medicamentos, cirugías, tratamientos ambulatorios, terapias etc, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta su medicamento tratante, sin la exigencia de nuevas tutelas. En relación con medicamentos y procedimientos no POS que se deriven del tratamiento integral la entidad esta en la posibilidad de ejercer recobro por el 100%."

En memorial allegado a este Juzgado el 9 de Agosto de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, Gerente Regional de la NUEVA EPS o a quien en la actualidad desempeñe esas funciones, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, por este Juzgado el día 2 de marzo de 2010, suministrando el medicamento LEVETIRACETAM, según orden medica obrante a folio 3 y con las características allí descritas.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, para que cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza